



UGD - Dirección de Educación a Distancia

Pautas principales y reglamentarias para la utilización del aula virtual

Como dirección de Educación a Distancia (UGD - EaD) y con el fin de soslayar dudas respecto al aula virtual, se establecen algunas pautas que servirán de guía para el uso correcto de la plataforma.

Se establece como fundamento para estas pautas todo lo establecido en el **manual de estilo y buenas prácticas** que se encuentra disponible en la plataforma virtual, al que cada uno posee libre acceso.

→ **Carga horaria**

- Se estableció que el porcentaje para desarrollar los temas a través del aula virtual será un **30% de los contenidos**, los temas seleccionados (troncales o periféricos) será elección de cada docente.
- Teniendo en cuenta lo antes mencionado, los docentes en las clases presenciales tomarán en consideración lo abordado en la plataforma como una estrategia para conocer la adquisición de conocimientos previos de los alumnos.
- Para la planificación y aplicación del porcentaje de los contenidos, cuentan con el equipo de la dirección para establecer cómo serán desarrollados.
- Cabe la aclaración que el porcentaje es de **los contenidos de la cátedra**, por lo tanto esto NO representa el porcentaje sobre la *cantidad de clases*.

→ **Asistencia docente**

- Como se mencionó anteriormente, las actividades no deben ser planificadas en cantidad de clases sino el porcentaje de contenido, por ello se **justificará** la asistencia de los docentes siempre y cuando exista una **INTERACCIÓN** entre alumno y docente, permitiendo una valoración del proceso enseñanza – aprendizaje.

- Con el fin de profundizar el contacto con los alumnos, la plataforma cuenta con diferentes métodos de evaluación, quedará a criterio del docente que tipo de estrategia didáctica y metodológica utiliza para lograr su objetivo propuesto.
- Se establece que cada docente al comenzar el dictado de la materia, presentará en el cronograma de desarrollo de la asignatura la especificación sobre las actividades que realizará en el aula virtual con el fin de cumplimentar el 30% del contenido.
- Se considerará **FALTA INJUSTIFICADA** cuando el docente utilice como *única estrategia* el publicar un archivo (en cualquier formato) sin recurrir a una actividad como estrategia.
- El docente podrá recurrir a la utilización del aula virtual en aquellos casos que no pueda asistir a clases, pero esta situación debe ser planificada y comunicada a los responsables de la institución con el fin de justificar la inasistencia.
- El **comunicado a bedelía** sobre la utilización de la plataforma debe ser realizado con 48 horas de anticipación, utilizando los medios formales (correo electrónico) para una mejor organización institucional.

→ **Asistencia de alumnos:**

- Los entornos virtuales de aprendizaje permiten que los alumnos manejen sus tiempos sin depender de un horario establecido (a diferencia de las clases presenciales), por ello se tendrá en cuenta esta situación para el asentamiento de su asistencia.
- Por la situación antes mencionada, se entiende que alumnos y docentes no comparten un espacio físico determinado, tampoco un tiempo establecido; por ello, para contabilizar la asistencia del alumno se tendrá en cuenta la **participación activa / colaborativa** de estos en las *actividades* planificadas por los docentes. Tener en cuenta que el CVUGD permite actividades individuales y grupales.
- Para *contabilizar la asistencia*, en la clase presencial posterior a la clase virtual, el docente asentará en la **Planilla de asistencia** aquellos alumnos que hayan participado en forma activa de la clase planificada. Tener en cuenta que la idea principal es que, el alumno presente las actividades dentro del plazo establecido

(configuración de entrega) sin limitarlo a que sea exclusivamente dentro del horario de clase presencial.

→ **Libro de aula:**

- Con el fin de dar cumplimiento a la responsabilidad docente de completar el libro de tema de cada clase, se establece lo siguiente:
 - *Día/fecha/mes*: asentar la fecha correspondiente a la clase no presencial.
 - *Clase n°*: continuar la numeración respecto a la clase anterior.
 - *Carácter de la clase*: especificar “aula virtual”
 - *Contenidos temáticos*: asentar el contenido trabajado en la plataforma
 - *Actividades que se desarrollan*: especifica en forma clara la ACTIVIDAD que realizará el alumno. Por ejemplo: responderán un cuestionario sobre el tema de...
- Se **recuerda** que es obligatorio completar el libro de aula explicitando los temas dictados.

→ **Comunicación:**

- Para clarificar las dudas que pudieran ir surgiendo con la implementación del proyecto y la utilización de la plataforma, la institución contará con la **asistencia técnica y pedagógica**, la primera respondiendo a las dudas que surgieran sobre el funcionamiento de del CVUGD y la segunda cumplirá la función de otorgar las herramientas didácticas - pedagógicas para llevar adelante las diferentes actividades.
- Cada docente se podrá comunicar con el personal idóneo de su respectiva sede para evacuar dudas. Se recomienda que utilicen el correo electrónico como medio de comunicación para realizar las diferentes consultas, o en su defecto, en forma presencial en cada sede.

→ **Las planificaciones e informes finales:**

- Como se ha mencionado, es responsabilidad del docente la presentación de **programa y planificación** de la asignatura a secretaría académica. En esta

herramienta de organización de la cursada se deberá establecer la agenda de enseñanza, pautando fechas para las clases virtuales, los contenidos que se abordarán en cada fecha, la bibliografía (obligatoria y complementaria) y la metodología de evaluación.

- Respecto al *informe final*, el docente deberá asentar en él la utilización de la plataforma, explicitando cómo ha sido el desarrollo de las clases virtuales y si los objetivos planteados fueron alcanzados.

→ **Actividades y recursos del aula virtual:**

- Se reconocerá como única opción para el cómputo de asistencia, el uso correcto de los diferentes recursos y sus actividades brindadas por el CVUGD, la utilización de estas herramientas deberá ser respetando las normas establecidas por la dirección de educación a distancia y con el objetivo claro de la formación de los alumnos.
- Con el fin de dar mayor uso a la utilización de la herramienta, se sugiere que utilicen la misma como una estrategia más para abordar las clases presenciales, reconociendo las diferentes dificultades que pudieran tener los alumnos en su desempeño.
- Como primer recurso por parte del docente, este deberá cargar como elemento obligatorio en su aula el programa que dicta, el cual deberá reunir los requisitos planteados en secciones anteriores (objetivos, fechas tentativas de actividades en aula virtual).

→ **Matriculación:**

- El alta de docentes y alumnos se hará mediante dos métodos:
 - Masiva: Al principio del año lectivo se los agrega mediante el procedimiento anual de ALTA MASIVA de docentes y alumnos.
 - Individual: alta a demanda en el CVUGD.
 - ★ En el caso que el docente lo crea necesario, podrá generar una *auto matriculación* por contraseña, con el fin de que los alumnos que no han sido inscriptos previamente tengan acceso al curso correspondiente.